Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

10482 ***Rectificación del error material del acuerdo de la Junta de Gobierno de día 23 de septiembre de 2026, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento selectivo, mediante concurso oposición, para constituir una bolsa de trabajo de ingeniero o ingeniera de servicios (expediente EX007-2026-003152)***

El Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de día 14/10/2026 en el punto 46 aprobó lo siguiente:

"*Rectificar el error material del Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 23/09/2026, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento selectivo, mediante concurso oposición, para constituir una bolsa de trabajo de ingeniero o ingeniera de Servicios, en el sentido siguiente:*

Donde dice:

«8.2.1. Experiencia profesional (puntuación máxima: 20 puntos)

a) Experiencia profesional en el ejercicio de funciones de técnico de gestión:

- *En la administración local: 0,30 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*
- *En el resto de administraciones públicas: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*
- *En el resto del sector público: 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*
- *En empresas privadas: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.»*

Debe decir:

«8.2.1. Experiencia profesional (puntuación máxima 20 punts)

a) Experiencia profesional en el ejercicio de funciones de ingeniero de servicios:

- *En la administración local: 0,30 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*
- *En el resto de administraciones públicas: 0,20 puntos por cada mes completo de servicioss prestados.*
- *En el resto del sector público: 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*
- *En empresas privadas: 0,10 puntos per cada mes completo de servicios prestados.»*

Ciutadella de Menorca, en la fecha de la firma electrònica *(15 de octubre de 2026)*

La alcaldesa
Maria Jesús Bagur Benejam

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230842